

ante la imposibilidad de practicar la notificación por causas no imputables a este Servicio, órgano competente para la tramitación, se cita a los sujetos que se relacionan a continuación, o a sus representantes, para que comparezcan en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarles por comparecencia los actos administrativos que les afectan.

En caso de no atender a este requerimiento, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia, que deberá efectuarse en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en el Boulevard L. Demetrio Herrero, 1, entresuelo de Torrelavega, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

- Procedimiento que motiva las notificaciones: Modificación de oficio de cambio de titularidad del alta en el suministro de Agua Potable de la vivienda sita en Leonardo Torres Quevedo 02 03 DR.

- Titular: Don Juan José González Sánchez.

- DNI: 13920970-J.

- Domicilio en el que se practicó la notificación: Leonardo Torres Quevedo 02 03 D, 39300 Torrelavega. El interesado se ha trasladado a otro domicilio desconocido.

Torrelavega, 1 de abril de 2009.—La recaudadora (ilegible).
09/5427

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 765/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 765/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «FECONSA, S.L.» contra la empresa de doña Paz Guerra Gómez, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, «URMITO, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

Fallo.—Que desestimando la demanda formulada por la representación de «FECONSA, S.L.» frente a el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, «URMITO, S.L.» y doña Paz Guerra Gómez, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos de la misma, confirmando en todo lo resuelto por la resolución administrativa impugnada.

Notifíquese a las partes esta sentencia previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «URMITO, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 24 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/4694

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 108/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 108/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Máximo Saiz González contra la empresa «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parciamente la demanda formulada por don Máximo Saiz González contra «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 533,88 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 24 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/4695

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 47/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de García Roberto Palomo, contra la empresa «TARO ARMARIOS EMPOTRADOS, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 23 de marzo de 2009.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante García Roberto, Palomo y de otra como demandada «TARO ARMARIOS EMPOTRADOS, S.L.» se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 20 de febrero de 2009 para cubrir un total de 1.973,16 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s «TARO ARMARIOS EMPOTRADOS, S.L.», NIF B-39614482 en situación de insolvencia total por importe de mil novecientos setenta y tres euros con dieciséis céntimos de euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TARO ARMARIOS EMPOTRADOS, S.L.», NIF B-39614482 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/4646

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos conciliación-juicio número 1001/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín José Mesquita Sampaio contra FOGASA, «ELABORACIONES Y MONTAJES DEL ACERO, SL», en reclamación, por ordinario, registrado con el número 1.001/2008 se ha acordado citar a FOGASA, «ELABORACIONES Y MONTAJES DEL ACERO, SL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2009 a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano número 1, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «ELABORACIONES Y MONTAJES DEL ACERO, SL», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 31 de marzo de 2009.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

09/5105

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 127/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2008 (DEM 776/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonatan Lavens Aparicio contra la empresa «OBYREN GRUPO LAN, SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «OBYREN GRUPO LAN, SL», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 3.234,05 euros de principal, más 323,40 euros para intereses y 323,40 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «OBYREN GRUPO LAN, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez.

09/4562

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 216/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2008 (demanda 676/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abilio Antoñán Menaza, don Agustín Lahera Crespo contra la empresa «Construcciones Orsacay, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III. PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistidos a don Abilio Antoñán Menaza y don Agustín Lahera Crespo de su solicitud de ejecución del título ejecutivo referido en el hecho primero de esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Procédase al cierre y archivo de las actuaciones, una vez sea firme.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Orsacay, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/4563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 212/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 2008 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Medio Cudeyo, a 27 de enero de 2009.

Vistos por doña Ana Rosa Araujo Rugama, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo los autos del juicio verbal número 212/2008 sobre desahucio y reclamación de rentas, en el que intervienen en calidad de demandante don Nicolás Claudio Rapado Pichot y don Andrés Felipe Rapado Pichot, representados por la procuradora de los Tribunales señora Hernández García, bajo la dirección letrada de la señora Rivaya García; y en calidad de demandado señor Nieto Bustamante, declarado en rebeldía; he dictado la presente resolución con base en los siguientes:

Fallo.—Que estimo íntegramente la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales señora Hernán-